



## SEÑOR.

**E**L Presentado Fr. Pedro Tercero Henriquez, Prior de la Hospederia de la Passion de esta Corte, tiene noticia de vn Memorial, que el Maestro Fr. Pedro de Buenacasa de la Provincia de Aragon, ha presentado en vuestro Real, y Supremo Consejo de las Indias, suplicando *se le advierta si huviere el menor inconveniente, por parte del Consejo, para que su hermano Fr. Iayme Mimbela dexé de entrar en Madrid, &c.*

Con este pretexto introduce las quejas de los tres Religiosos Indianos, que aunque salieron de esta Corte, están detenidos en Xetafe, à quienes llama *Maestros, Procuradores, y Difinidores Generales de su Orden.* Refiere el Decreto de la Nunciatura. Pondera la *artificiosa cautela, la falta de sinceridad, verdad, y reverencia, con que se ha tratado à vn tan Sagrado, y Supremo Consejo.* Y amenazando artificialmente con la detencion de su hermano en Barcelona; supone, que le toca solicitar el castigo de los excessos, que cometen los Religiosos; (quando por Procurador del General. le pertenece solamente vender sus libros) y para aquel fin, dize, ha dado quenta à su General, pidiendole vn Juez Comissario, que se espera muy en breve; como si el Provincial no pudiera embiarlo con mayor brevedad.

Este Religioso, SEÑOR, es tan conocido en Madrid, que no se detiene el Suplicante en darlo à conocer à V.M. pero se vé obligado à manifestar las Cartas, que escribió su General, quando escandalizò esta Corte con el Memorial, que con el falso pretexto de Procurador, presentò al Rey Difunto, contra su Confessor el Maestro Matilla. Y assimismo presenta el Memorial, que como à Superior Eclesiastico diò el Suplicante al Nuncio de estos Reynos.

Y como en aquel tiempo dixo el General: *Que era de su obligacion conocer al Padre Bonacasa por vno de los azotes, con que suele Dios castigar nuestras culpas en esta vida.* Y que le escribió

vna

una Carta con nueve razones de quatro llanas, y letra bien metida, con el desconcierto, y abundancia de voces, de que suele proveer la naturaleza à todos los audaces, para que no negara à los Procuradores de Indias (de quienes ha sido Protector antiguo) alguna gracia de quantas le pidiessen.

No estrañamos, que Dios, por sus justos juizios, disponga castigar con este azote nuestras culpas; y que en su Memorial vfe del desconcierto, y abundancia de voces, de que lo ha provisto la naturaleza. Y aunque debiamos estrañar, que el General lo aya nombrado por su Procurador, y Colector, despues que tuvo por desgracia suya, que hallandose General llegara à tal extremo el arrojio de vn mal Subdito (de que no ay exemplar en la Religion) que en nombre de toda ella, y mio (dize el General) passe à tan escandalosas demonstraciones, &c. No estrañará esta novedad quien supiere, que en aquel tiempo era Secretario General el Maestro Fr. Salvador Ascanio, q̄ tanto mirò por la paz, y quietud de estas Provincias, procurando, que Fr. Pedro Bonacasa, y otros, se contubieran en los terminos debidos.

El Suplicante, SEñOR, solicitò, por orden de V. Magestad, que los tres Religiosos Indianos (que estàn en Xetase, ù en otro Lugar cercano à la Corte, esperando el fruto de las diligencias de Fr. Pedro de Bonacasa) le dieran por escrito las causas que tenian para detenerse en esta Corte por tiempo de tantos años; pues vno de ellos ha cumplido yà los diez. Luego las participò à V. M. y las conserva originales. Su General le manda haga salir de esta Corte todos los Religiosos, que no tuvieren ocupacion precisa. V. M. no tuvo por suficientes las causas, que alegaron dichos Religiosos, y repite el orden de que salgan, previniendo discreta, y christianamente, que para los negocios, que pueden no aver tratado, substituyan los Poderes; lo qual previenen tambien las leyes de la Religion, porque en otra forma, serian los Procuradores de las Indias perpetuos en este Hospicio, porque nunca les faltaràn negocios.

En cumplimiento de tan sagradas leyes, y repetidos mandatos, procediendo como fiel Vassallo de V. M. è indigno Superior de este Hospicio; aviendo reconocido, que dichos Religiosos no temen otras penas, que la de privacion de grados, y officios, por los motivos, que comprehenderia V. M. si presentaran las patentes; hizo el Suplicante al Nuncio representa-

tacion del estado en que se hallava, y diò el Decreto, que refiere Fr. Pedro de Bonacasa, ponderando los titulos de Maestros, de Difinidores, y Procuradores Generales.

SEñOR. En la Religion de Santo Domingo no ay *Difinidores Generales*, fino es por el tiempo de ocho dias, que duran los Capítulos, y despues no gozan esse titulo. De dichos quatro Religiosos, puede ser que Fr. Diego de la Maza, y Fr. Pedro de Tovàr fuesen nombrados por Difinidores; pero el año de 94. se hizo Capitulo General, y no aviendo asistido à èl, quieren que dure este titulo por vna eternidad. Los titulos de Maestros gozan, como los demàs Religiosos Indianos; y si presentàran sus patentes, quizà las detendria el Consejo, como ha detenido la de Fr. Alonso Rodriguez, que es el otro Religioso; el qual, ni es Difinidor, ni Procurador de su Provincia, sino solamente de su Provincial.

Fr. Jayme Mimbela (Hermano vterino, que dize ser de Fr. Pedro de Bonacasa) quiere ser Maestro en estas Provincias, y no puede serlo en la suya de Filipinas, porque no admiten Maestros, ni otros grados. Y por lo que toca à la diligencia que vino à tratar à estos Reynos (disponiendo el litigio con el Arçobispo de Manila, paraque lo nombraran por Procurador) teniendo los Poderes el Padre Xaramillo, poco tiene que hazer en esta Corte: *Este es el caractèr de los quatro Religiosos, con quienes se ha tenido la poca caridad, temor de Dios, y justicia, que pondera su Procurador.*

Y para mayor noticia de Fr. Jayme Mimbela, sirvase V.M. mandar leer la copia de Carta que presenta, y se presentará el original que se conserva, con las que escrivì el General contra su Hermano vterino; y de vno, y otro informaràn à V.M. el Prior, y Religiosos de su Convento de Predicadores de Zaragoza.

En esta consideracion, espera de la Real Clemencia de V.M. se servirà disponer, que dichos Religiosos detenidos en Xetase, prosigan su viage à Cadiz, como les tiene mandado V.M. Y asimismo espera, que V.M. lo favorecerà con su Real Proteccion contra los trabajos que padece, y los que de nuevo le solicita dicho Fr. Pedro de Bonacasa. En que recibirà merced de la Grandeza de V.M.

